CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JG-127/2026.
PARTE ACTORA: MOVIMIENTO CIUDADANO.
AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/41/2026** del Tribunal Electoral, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Gilbert Alexander Gamboa Balam, ***en contra de la "RESOLUCIÓN CG/R008/2026 INTITULADA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO IEEC/Q/POS/013/2026" (sic).*** Con el estado procesal que guarda el expediente y con la cédula de notificación electrónica de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, signada por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, a través de las cuales informan respectivamente: "*con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29, apartado 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en el acuerdo 6/2022 emitido por la Sala Superior de este Tribunal Electoral y en cumplimiento de lo ordenado en el ACUERDO dictado al inmediato trece, por la magistrada Roselia Bustillo Marín presidenta de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado, la suscrita actuaria notifica de manera electrónica la citada determinación judicial al Tribunal Electoral del Estado de Campeche para lo cual se adjunta copia de la representación impresa del acuerdo firmado electrónicamente, así como la documentación señalada en la misma. Lo anterior, para los efectos legales procedentes*" (*sic*). **La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado**, dictó **un acuerdo de notificación del sistema de información de la Secretaría General de Acuerdos,** con fecha **diecinueve de noviembre de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas** del día de hoy **diecinueve de noviembre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS, el acuerdo de notificación del sistema de información de la Secretaría General de Acuerdo con fecha diecinueve de noviembre del presente año**, constante de 2 fojas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita. **DOY FE.**

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA

JUICIO GENERAL.

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JG-127/2026.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/RAP/41/2026.

PARTE ACTORA: MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: *"LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EMITIDA EL PASADO NUEVE DE NOVIEMBRE, EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/41/2026, MEDIANTE LA CUAL, DESECHÓ EL RECURSO DE APELACIÓN, PROMOVIDO CONTRA EL ACUERDO JGE/A117/2026 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE DICHA ENTIDAD, RELATIVO A LA IMPROCEDENCIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/042/2026, AL CONSIDERAR QUE LA CONTROVERSIA QUEDÓ SIN MATERIA DEBIDO A UN CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA DERIVADO DEL POSTERIOR DESECHAMIENTO DE LA QUEJA" (sic).*

La Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el estado procesal que guarda el expediente y con la cédula de notificación electrónica de fecha dieciocho de noviembre del año en curso signada por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, a través de las cuales informan respectivamente: "*con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29, apartado 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO dictado el día en que se actúa, por la magistrada Roselia Bustillo Marín integrante de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado; la suscrita actuaria notifica de manera electrónica, con copia de la referida determinación judicial al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en su representación impresa firmada electrónicamente. Lo*

anterior, para los efectos legales procedentes" (sic), recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día dieciocho de noviembre de la presente anualidad a las 17:09:10 horas. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción de cédula de notificación electrónica. Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica, signada por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), mediante la cual notifica el acuerdo de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, dictada por la Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín en el expediente citado al rubro que en sus puntos determinó:

I. *"Se tiene por **recibida** la documentación de cuenta y **agréguese** a los autos electrónicos; en caso de que se reciban las constancias físicas de dicha documentación, agréguense sin necesidad de trámite alguno.*

*__Se tiene__ al Tribunal Electoral del Estado de Campeche dando cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de 17 de noviembre, al remitir el su informe circunstanciado, las constancias digitalizadas del expediente TEEC/RAP/41/2026, la resolución impugnada, así como las constancias de publicitación de la demanda. En ese sentido, **se deja sin efectos** el apercibimiento efectuado.*

Asimismo, se tiene a la referida autoridad responsable informando que respecto del recurso TEEC/RAP/51/2026, el 12 de noviembre se recepcionó y radicó y actualmente se encuentra en sustanciación.

*Por lo anterior, **se le requiere** a dicha autoridad para que i**nforme de forma inmediata** a esta Sala Regional en caso de que liste para resolver el referido recurso (TEEC/RAP/51/2026), al encontrarse estrechamente vinculado con la presente cadena impugnativa.*

II. *Debido a que aún no fenece el plazo para la comparecencia de tercerías, se reserva, acordar lo conducente para el momento cuando se reciba la totalidad de las constancias y se tenga debidamente integrado el expediente.*

III. *En su oportunidad, **agréguense** al expediente este acuerdo y sus constancias de notificación.*

NOTIFÍQUESE *como en Derecho corresponda" (sic).*

SEGUNDO. Notificación a este órgano jurisdiccional electoral. Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local del contenido del acuerdo emitido por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como de la cédula de notificación; la cual se ordena imprimir y anexar a las constancias del expediente; para que obren conforme a derecho corresponda.

Notifíquese a las partes y demás interesados por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE**.

Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

JNBC

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA PRESIDENTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

Con esta fecha (19 de noviembre de 2026) turno este expediente a la Actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS